

**RESOLUCIÓN No. 1.15.309.2022  
(OCTUBRE 06)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN  
SALUD N° CP- 001-2022”**

La Gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E., en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdos 002 de 2003 y 1.1.026.2021 de 2021 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, así como el Manual de Contratación y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Red de Salud del Norte E.S.E., se encuentra adelantando Convocatoria Pública para el proceso de contratación de obra de infraestructura en salud, cuyo objeto es *“TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.”*

Que el numeral 2.5 de los términos de condiciones, denominado *“INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA”* establece que: *“Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador, designado para tal fin por la Gerente de la ESE Norte mediante Resolución; dicho comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establecen estos términos de condiciones y determinará un orden de elegibilidad (...)”*

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38.7 y 38.8 del Acuerdo 1.1.026.2021 *POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.*”, en los procesos de contratación por Convocatoria Pública la E.S.E., podrá crear un comité evaluador de las propuestas.

Que, para garantizar el principio de transparencia, se hace necesario conformar el Comité Evaluador que estudiará las propuestas presentadas por los oferentes en el Proceso de Contratación - Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud N° CP- 001-2022.

Que, para garantizar el principio de transparencia, se conformó el Comité Evaluador que estudiará las propuestas presentadas por los oferentes en el proceso de contratación Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud N° CP- 001-2022, mediante Resolución N° 1.15.287.2022 del 23 de septiembre del presente año, en la cual se determinó que el equipo estaría conformado por:

Evaluación de los Aspectos Financieros: Dra. MARINELLA ZULUAGA, Contadora.

Evaluación de los Aspectos Jurídicos: Dra. MARIA ALEJANDRA ESLAVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien se hará acompañar de la Dra. ROSA MOSQUERA, Profesional Administrativo-afiliada a la Asociación de Servidores de Salud “AGESOC”.

Evaluación de los Aspectos Técnicos: Dr. XAVIER DAGNOIS MONTOYA GOMEZ, Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo del Arquitecto NESTOR RAUL BRAVO, Profesional Administrativo-afiliado a la Asociación de Servidores de Salud “AGESOC”.

Que con ocasión a la renuncia presentada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Dra. MARIA ALEJANDRA ESLAVA, es necesario informar que en su lugar ha sido designado el Dr. LUIS ALBERTO OSORIO RICARDO mediante Resolución N° 1.15.306.2022 del cinco (05) de octubre de la presente anualidad.

**RESOLUCIÓN No. 1.15.309.2022  
(OCTUBRE 06)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN  
SALUD N° CP- 001-2022”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Comité Evaluador de las propuestas en el Proceso de Contratación - Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud N° CP- 001-2022, de la siguiente manera:

Evaluación de los Aspectos Financieros: Dra. MARINELLA ZULUAGA, Contadora.

Evaluación de los Aspectos Jurídicos: Dr. LUIS ALBERTO OSORIO RICARDO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien se hará acompañar de la Dra. ROSA MOSQUERA, Profesional Administrativo-afiliada a la Asociación de Servidores de Salud “AGESOC”.

Evaluación de los Aspectos Técnicos: Dr. XAVIER DAGNOIS MONTOYA GOMEZ, Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo del Arquitecto NESTOR RAUL BRAVO, Profesional Administrativo-afiliado a la Asociación de Servidores de Salud “AGESOC”.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Comité podrá solicitar o autorizar la asistencia de otras personas en el proceso de evaluación en caso de que se requiera su concepto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGIE GUTIERREZ OSPINA**  
Gerente

**Red de Salud del Norte E.S.E.**

Proyectó: Rosa Mosquera -. Profesional Administrativo Afiliada AGESOC  
Revisó: Luis Alberto Osorio Ricardo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 